



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-718
(miércoles, 22 de octubre de 2014)

"Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó, a las Salas Administrativas Seccionales, entre otros asuntos, la facultad de modificar, por razones del servicio, el horario de atención al público de los despachos judiciales.

Que, el Titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas, solicita se contemple el cambio de horario de atención a los usuarios de la Administración de Justicia con el fin de prestar un mejor servicio a la comunicad.

Que esta solicitud viene acompañada de las constancias expedidas por la Personería y la Alcaldía del municipio de Puerto Nariño, Amazonas.

Que a sabiendas que dicha delegación se condicionó a solicitar concepto en especial de las Cámaras de Comercio y dado que esa entidad se abstiene de emitir pronunciado, toda vez que por ley no pueden pronunciarse sobre situaciones de carácter particular y concreto delegas por el Estado.

Que, en este sentido, esta Sala encuentra viable modificar el horario de atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas, el cual quedará de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Por lo precedente,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: A partir del **1º de septiembre de 2014**, la atención a los Usuarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 p.m. y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas cerrará sus puertas al público, por ser la hora de descanso de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO 2º: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto, Nariño, Amazonas, reprogramará, si fuere el caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

Hoja No. 2 Acuerdo No. No. SACUNA14-718, miércoles, 22 de octubre de 2014, "Por el cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas"

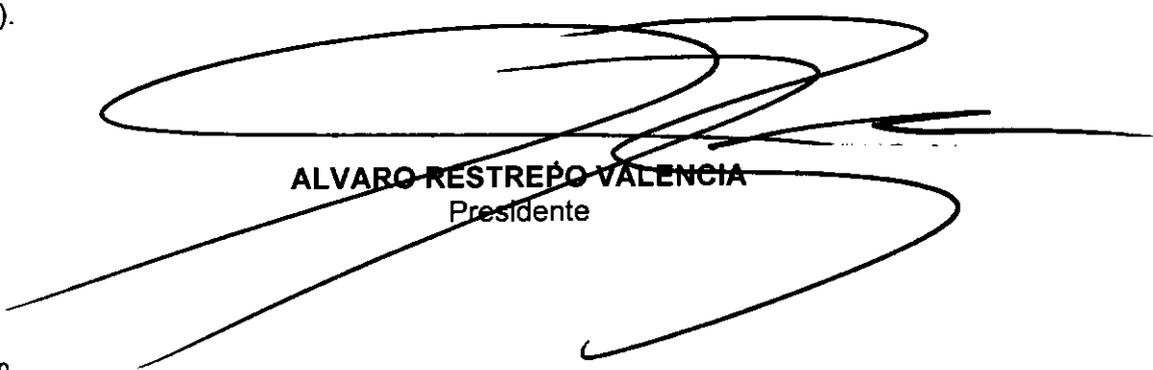
ARTÍCULO 3º: El titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo del personal del Despacho.

ARTICULO 4º: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, Amazonas y a la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ mp